

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3429

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica al alumnado el «periodo de prácticas subvencionadas en instituciones o empresas» previsto en el «XLIX (49) Curso de Urbanismo» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU).

En virtud de la Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se regularon y convocaron las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas para el alumnado del «XLIX (49) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU) (BOPV de 21 de mayo de 2024).

En virtud de la Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se reguló la convocatoria a instituciones y empresas para acoger a personas en prácticas en el marco del «XLIX (49) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) (BOPV de 21 de mayo de 2024).

A la vista de la evaluación realizada por el Consejo Rector de EVETU, la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos ha elaborado la propuesta de resolución.

Por ello, a la vista de la propuesta elevada por EVETU a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, y visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria, se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la relación de alumnado adjudicatario de las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas del «XLIX (49) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU) y las instituciones adjudicadas:

Maite Leturia Nabaroa, Ayuntamiento de Amezketta.

María Blanco Fernandez, Ayuntamiento de Santurtzi.

Segundo.– Declarar que no existe alumnado suplente, al ser el número de solicitantes inferior al de instituciones interesadas en recibir alumnado en prácticas.

Tercero.– Establecer que la ayuda bruta destinada a cada persona beneficiaria es de 3.105 euros, en los términos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2024.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MAITE BARRUETABEÑA ZENEKORTA.